

YERBA BUENA, 25 JUN 2012

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 267

VISTO: El Expte. N° 6.685-M17-H-12, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.871, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 31/05/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se legisla sobre el uso de la sustancia química denominada percloroetileno (PERC) en los procesos de "lavado en seco" utilizados en lavanderías y/o tintorerías radicados en esta jurisdicción municipal, frente a la probada toxicidad que el mismo representa para los seres humanos;

Que sometido el Proyecto de Ordenanza en cuestión a análisis de la oficina competente, el Sr. Director de Saneamiento Ambiental se expide manifestando su concordancia con las disposiciones emanadas del Proyecto sancionado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 07 dictamina que no encuentra objeciones de índole legal a formular, por lo que aconseja promulgar el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.871, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 31/05/12, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRASALTA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PUBL.
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten signature]
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA